

**MERCADO DE VALORES DE  
ROSARIO S.A.**

ROSARIO, 15 de Marzo de 2007

**CIRCULAR Nro. 788**

**REF: Colocación de valores negociables con  
oferta pública. Resolución General Nro.  
500 de Comisión Nacional de Valores.**

---

Señor(es)  
Agente(s) y Sociedad(es) de Bolsa  
Presente(s)

Cumplo en dirigirme a Ud.(es), a efectos de notificarle que el Directorio de este Mercado de Valores de Rosario S.A., atento a lo dispuesto por la normativa del rubro de referencia, ha resuelto que los Agentes y Sociedades de Bolsa que actúen como colocadores y / o subcolocadores en los procesos de colocación mencionados, deberán llevar un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, así como contar con un manual de procedimientos interno para la colocación de valores negociables.

El registro mencionado, del que deberá surgir en forma secuencial la registración de las solicitudes de suscripción recibidas, deberá contener detalle de fecha y hora en que las mismas se realicen, la cantidad de valores negociables que pretenden y el precio o límite de precios en que el inversor ha hecho su manifestación de interés.

La vigencia de la presente, tendrá lugar a partir del próximo 26/03/07.

Saludo a Ud. (es) atentamente.

**MIGUEL ANGEL COGNETTA**  
Gerente